

22/10/09
CAS

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION
CDH/GC/ATR
30.01.2009



EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA

DECRETO N° 114

SANTIAGO 27 FEB 2009
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO: Estos antecedentes; y

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
20 ABR. 2009
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEPT. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPT. C. CENTRAL	
SUB. DEPT. E. CUENTAS	
SUB. DEPT. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U y T	
SUB DEP MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 764 de fecha 30 de enero de 2007 del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de permiso de permanencia definitiva otorgándole en subsidio una visa temporaria por el plazo de un año vigente hasta el 01 de agosto de 2008 al extranjero **Germán Alexis BERRU VEGA**, de nacionalidad peruana; b) Que, mediante Audiencia de Control de la Detención/ Juicio Simplificado de fecha 06 de junio de 2008 del Juzgado de Garantía de Iquique, se informó que, en la causa RUC N° 0800502538-K RIT N° 6268-2008, el extranjero en mención fue condenado por el delito frustrado de hurto del N° 2 del artículo 446 del Código Penal, a la pena de sesenta y un días, de presidio menor en su grado mínimo, a la accesoría de suspensión de cargo u oficio público durante el tiempo de la condena, y a una multa de una unidad tributaria mensual. Dicha pena le fue remitida condicionalmente, por el lapso de un año; c) Que, consta en Oficio Ordinario N° 1316 de fecha 17 de noviembre de Gendarmería de Chile, que el extranjero en comento no se ha presentado a dar cumplimiento al período de control impuesto; d) Que, por Minuta N° 17 de fecha 15 de enero de 2009 de la Oficina de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, se informa que el extranjero en referencia registra una entrada al territorio nacional el día 04 de enero de 2008 por el Control de Chacalluta, encontrándose actualmente en situación irregular en el país; e) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero **Germán Alexis BERRU VEGA**, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 21.936.738-4.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



EDUARDO PÉREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

TOMADO RAZON
28 ABR 2009

Contralor General
de la República

CAS
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.
22-4-09
PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

6297537